

Asunto: **INFORME DE GESTIÓN 2019**

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

En su Despacho. -

De mi consideración:

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece lo siguiente:

Artículo 19.- Informes de Gestión. - "Las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos, tendrán la obligación de presentar toda la información pertinente a su gestión financiera, técnica y administrativa al Ministerio Sectorial en el plazo que el reglamento determine"

El Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, manifiesta:

Artículo 17.- De la Información técnica. - "Toda organización deportiva remitirá al Ministerio Sectorial la información que generen los Departamentos y Comisiones Técnicas sobre las actividades realizadas y demás aspectos técnicos, según la metodología que establezca el Ministerio Sectorial para el efecto."

Artículo 18.- De la Información financiera. - "Cada organización deportiva que reciba fondos públicos, remitirá según el formato determinado por el Ministerio sectorial, la siguiente información financiera:

1. Balance General.
2. Estado de resultados;
3. Informes del administrador financiero sobre el uso y administración de los recursos públicos;
4. Informe de auditoría privada sobre recursos provenientes de autogestión, conforme a lo descrito en los artículos 77 y 78 de este Reglamento.

De ser necesario el Ministerio Sectorial solicitará ampliación de la información presentada por las organizaciones deportivas."

Artículo 19.- De la Información administrativa. - "La información administrativa que cada organización deportiva remitirá al Ministerio Sectorial, deberá contener al menos, la siguiente información:

1. Lista de personas naturales y/o jurídicas sociales o filiales de la organización deportiva;
2. Listado del personal que labore para la organización deportiva; y,
3. Listado de los bienes muebles e inmuebles administrados y de propiedad de la organización.

Artículo 77.- De la auditoría de los fondos provenientes de la autogestión. - "Los recursos de autogestión auditables, serán los que provengan de alquileres de bienes

muebles o inmuebles de las organizaciones deportivas que se hayan construido o adquirido con recursos públicos.”

Artículo 78.- De las auditorías externas privadas. - “Las auditorías que se realicen anualmente sobre los fondos provenientes de la autogestión de las organizaciones deportivas que reciban fondos públicos, se concentrarán en el monto y el destino de tales fondos, con el objeto de comprobar la reinversión de los mismos en el deporte.

Quienes realicen la auditoría externa privada deberán estar calificados e inscritos en el órgano de control competente.”

La Resolución Nro. 0027 del 17 de marzo del 2020 de la Secretaría del Deporte, establece:

Artículo tercero. – “Disponer la suspensión de términos y plazos para la presentación de documentación e información y todo lo concerniente a los trámites de asignaciones presupuestarias, para organismos deportivos”.

Artículo cuarto. – “El cómputo de los términos y plazos se reanudará al día hábil siguiente a aquel que concluya la suspensión de la jornada laboral ordenada como consecuencia de que la Autoridad sanitaria declare la terminación de la emergencia sanitaria”.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al estado de excepción consecuente con la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional como medida de prevención para evitar contagio del coronavirus COVID-19, se informa que la fecha máxima para la presentación del informe de gestión será establecida una vez concluya dicho estado de excepción o se suspendan las medidas que permitan a los organismos deportivos gestionar los requerimientos de la Secretaría del Deporte.

Para lo cual, se solicita revisar los formatos determinados para la presentación del Informe de Gestión 2019 que se encuentran disponibles en la página web: www.deporte.gob.ec/lineamientos_POA, de acuerdo al siguiente detalle, y preparar la documentación correspondiente a fin de cumplir oportunamente con el plazo de presentación que en lo posterior se establezca:

Organizaciones Deportivas	Requisitos (Información a presentar)
Federaciones Deportivas Provinciales.	<p>Información técnica Art. 17: Matriz Adjunta en nuestra página web. (Se excluyen aquellas organizaciones deportivas que ya remitieron la evaluación técnica solicitada mediante oficio SD-DDFEF-2019-0877 / SD-DDFEF-2020-0063 por esta cartera de Estado).</p> <p>Información Financiera Art. 18: Según el detalle de la presente circular.</p> <p>Información Administrativa Art. 19: Según el detalle de la presente circular y matrices adjuntas en la página web</p>
Federaciones Deportivas Estudiantiles.	
Federación Deportiva Nacional del Ecuador.	
Federación Deportiva Nacional Estudiantil.	
FEDUP- Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico	
Ligas Deportivas Cantonales	

Organizaciones Deportivas	Requisitos (Información a presentar)
Comité Olímpico Ecuatoriano (COE)	



Comité Paralímpico Ecuatoriano (CPE)	<p>Información técnica Art. 17: Matriz Adjunta en nuestra página web. (Se excluyen aquellas organizaciones deportivas que remitan la evaluación técnica solicitada mediante oficio SD-SSDAR-2020-0069 por esta cartera de Estado).</p> <p>Información Financiera Art. 18: Según el detalle de la presente circular.</p> <p>Información Administrativa Art. 19: Según el detalle de la presente circular y matrices adjuntas en la página web</p>
Federaciones Ecuatorianas por Deporte	
Federaciones Ecuatorianas para personas con Discapacidad	

Organizaciones Deportivas	Requisitos (Información a presentar)
Federación Nacional de Ligas-Fedenaligas	<p>Información técnica Art. 17: Matriz Adjunta en nuestra página web, además listado de los participantes en los eventos y/o las actas de juego de las finales desarrolladas en cada evento.</p> <p>Información Financiera Art. 18: Según el detalle de la presente circular.</p> <p>Información Administrativa Art. 19: Según el detalle de la presente circular y matrices adjuntas en la página web</p>
Federaciones Provinciales y Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales	
Asociaciones de Ligas Barriales y Parroquiales	
Unión de Ligas Barriales y Parroquiales del DMQ	
Ligas Deportivas Barriales	
Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales	
Ligas Deportivas Parroquiales	

Atentamente,

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA